

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMÚ/DICOM/DAJ/CDV

25 JUL 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° 1038 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto, es dueña del inmueble ubicado en calle El Sauce N° 01809 de la comuna de Puente Alto, según consta a fojas 4.869 vta. N° 6.770 del Registro de Propiedad del año 2.000, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.
- 2) Que el Honorable Concejo Municipal, autorizó la entrega del inmueble en comodato, al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, en Sesión de fecha 8 de marzo del año 2013, que consta en Certificado N° 65-C, de fecha 11 de marzo de 2013, emitido por el Sr. Secretario Municipal, en los términos que ahí se indican.
- 3) Memorándum N° 354 de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 3 de julio de 2013, que establece la vigencia del citado contrato.

DECRETO:

DESE EN COMODATO, el inmueble singularizado en el considerando primero, a la Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, por el término de 2 años, para el único y exclusivo fin de ser destinado a un campo de entrenamiento, capacitación, ejercicios y prácticas bomberiles, el que será renovable, si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario, mediante el aviso correspondiente remitido por carta certificada, enviado con una antelación de a lo menos noventa días, a su respectivo vencimiento.

Los gastos en que incurra el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, en la habilitación y construcción del campo de entrenamiento, capacitación, ejercicios y prácticas bomberiles, serán de su exclusivo costo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

